



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022001127
Tipo de Expediente	INT - TRANSFERENCIA DE CREDITOS ALCALDIA
Fecha de Apertura	21-02-2022
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 07/2022. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DEL CAPÍTULO 1, GASTOS DE PERSONAL, PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROYECTO PRODAE 2022, EMPRENDE EN SAN BARTOLOMÉ 2022.	



Indice del Expediente

21/02/2022	<u>MEMORIA PRODAE 2022 (MODIFICACION 17 DICIEMBRE)</u>	1..20
21/02/2022	<u>SOLICITUD SUBVENCIÓN PRODAE 2022</u>	21..26
21/02/2022	<u>RESOLUCION CONCESIÓN SUBVENCIÓN PRODAE 2022</u>	27..42
23/02/2022	<u>MEMORIA CONCEJAL HACIENDA TRANSFERENCIA CRÉDITO</u>	43..44
23/02/2022	<u>2/2022000000520_DOCUMENTO_SOPORTE_RC_OPE_2022001544</u>	45..45
23/02/2022	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS</u>	46..49
23/02/2022	<u>DECRETO DE APROBACIÓN TRANSFERENCIA CRÉDITOS</u>	50..51
23/02/2022	<u>2/2022000000520_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022001559</u>	52..52
23/02/2022	<u>2/2022000000520_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022001560</u>	53..54



MEMORIA-PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRODAE

MEMORIA – PROYECTO ADESARROLLAR POR CADA TRABAJADOR/A O GRUPO DE TRABAJADORES/AS

“EMPRENDE SAN BARTOLOMÉ 2022”

PERIODO QUE SOLICITA:

Del 10 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 17-12-2021 15:56:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED		
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:14





Sumario

1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO GLOBAL.	3
2. FASES DE DESARROLLO DEL PROYECTO	3
3. OBJETIVOS OPERATIVOS DE CADA FASE Y TIEMPOS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN.	4
4. ACCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS OPERATIVOS	6
5. INSTRUMENTOS E INFRAESTRUCTURA QUE SE POSEE PARA SUPUESTA EN PRÁCTICA.	8
6. PLAN DE FINANCIACIÓN Y PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRODUZCAN CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL PRODAE	8
7. SUPUESTO DE CONTRATACIÓN	8
8. NÚMERO DE TRABAJADORES/AS A DESTINAR AL PROYECTO	8
9. PERFIL PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES/AS, HISTORIAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES QUE COMPONGAN EL PRODAE.	9
10. TIEMPO PREVISTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DURACIÓN ESTIMADA DE LOS CONTRATOS.....	9
11. COSTES LABORALES TOTALES DE LOS CONTRATOS POR CADA TRABAJADOR/A	9
12. PLAN DE ADAPTACIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS AL PUESTO DE TRABAJO	10

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED		
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35 - 2/20 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:14		





1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO GLOBAL.

El Proyecto de Promoción del desarrollo de la actividad económica denominado “Emprende San Bartolomé” viene motivado por la evidente ralentización de la actividad económica debido a la coyuntura social, económica y sanitaria desfavorable actual, fruto de la crisis sanitaria de la Covid-19.

El Ayuntamiento de San Bartolomé, adherido al Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de Promoción del desarrollo de la actividad económica (PRODAE) y, siendo conocedor de la necesidad y conveniencia de establecer acciones y medidas que fomenten el desarrollo económico municipal, se centra en dinamizar la actividad económica y detectar yacimientos de empleo emergentes.

El objetivo principal del proyecto es que esta Administración Pública sea reforzada como impulsor del desarrollo local a través de la combinación de dos instrumentos como son la de promover las políticas activas de empleo, generando el mismo y siendo beneficiarios los vecinos y vecinas del municipio, así como la de generar actividad empresarial, logrando el crecimiento de la misma sobre los negocios actualmente existentes y, especialmente, el aprovechamiento de las oportunidades que pudieran surgir en determinados sectores, es decir, en la creación de nuevas empresas.

Será prioritario trabajar promoviendo el desarrollo y la actividad, en el ámbito municipal, resultando clave a la hora de vertebrar mecanismos que propicien un entorno de creación de empleo, al constituirse en los mayores conocedores de las debilidades y necesidades existentes en su respectivo ámbito de actuación. Asimismo, se guiará en el apoyo y fomento de la creación de empresas, bien sea de autoempleo o de cualquier otra forma jurídica, buscando con ello fomentar la creación de empresas y autónomos/as, a través de un servicio integral que contempla como principales aportaciones al usuario/a la orientación empresarial y el asesoramiento para la puesta en marcha de la empresa.

Los objetivos específicos del citado proyecto son, entre otros, los que se detallan a continuación:

- Fomentar la cultura emprendedora organizando actividades de fomento de emprendimiento o participando en jornadas dedicadas a personas emprendedoras.
- Prestar un servicio de asesoramiento a personas emprendedoras de manera previa a la puesta en marcha de su empresa, facilitando información sobre subvenciones, ayudas, líneas de financiación, etc.
- Facilitar la detección de nuevas ideas de negocio desarrollando actividades que favorezcan la generación de ideas de negocio, además de reconocer las mejores ideas empresariales existentes en la localidad.
- Promover encuentros empresariales que faciliten establecer proyectos de cooperación y la mejora de la competitividad de los diferentes sectores económicos.
- Facilitar información sobre fuentes de financiación, subvenciones, ayudas, entre otras.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



- Organizar jornadas, charlas, seminarios u otros que favorezcan el intercambio de experiencias en materia de promoción del emprendimiento.
- Ejecutar políticas activas de empleo, a través de las solicitudes y desarrollo de convenios de empleo generados o en colaboración con otros organismos o entidades (SCE, FECAM, Cabildo, etc.).
- Asesorar a los ciudadanos del municipio sobre oportunidades de empleo, así como servir de apoyo para actualizaciones de su situación laboral, gestiones con el Servicio Canario de Empleo, etc.

Las funciones principales del/la agente PRODAE y, por extensión, del proyecto, son las siguientes:

- ✓ La difusión y estímulos de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados/as, los promotores/as y emprendedores/as.
- ✓ Impulso de proyectos de desarrollo económico y creación de empleo local.
- ✓ Todas aquellas funciones orientadas a dinamizar la económica local que conlleve la generación de actividad empresarial.
- ✓ Actuaciones de información general al emprendimiento y autoempleo (trámites de constitución, ayudas,...).
- ✓ El acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos.
- ✓ Asesoramiento sobre las ayudas a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo (pago único y subvenciones para la promoción del empleo autónomo).
- ✓ Apoyo a promotores/as de empresas, una vez constituidas estas, acompañando y asesorando para coadyuvar a la buena marcha de las empresas creadas.
- ✓ Acompañamiento empresarial y asesoramiento sobre incentivos y medidas disponibles para el fomento de la contratación.
- ✓ Asesoramiento sobre oportunidades de empleo.
- ✓ Apoyo a los ciudadanos del municipio para la actualización curricular y demás gestiones, así como en los trámites a realizar con el Servicio Canario de Empleo.
- ✓ Desarrollo de proyectos generadores de empleo destinado a los ciudadanos de este municipio.

Los colectivos que van a ser destinatarios de este proyecto PRODAE serán:

- ❖ Ciudadanos del municipio.
- ❖ Comercios del municipio.
- ❖ Consumidores residentes en el municipio.
- ❖ Asociaciones de Empresarios
- ❖ Resto de la población, en general.

Memoria – Proyecto PRODAE

4

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



En cuanto al contexto en el que se va a desarrollar este proyecto, decir que el comercio local en el municipio de San Bartolomé tiene una gran relevancia económica y social, ya que es una actividad necesaria para atender y satisfacer necesidades ciudadanas básicas, así como crear una gran cantidad de empleo e impulso de nuevas oportunidades de negocios.

Sin embargo, en la actualidad el sector comercial municipal está atravesando momentos difíciles, especialmente las pequeñas empresas y autónomos, como ocurre en otros muchos lugares, por un proceso de cambios acompañado de los efectos negativos de la crisis sanitaria del Covid-19 y, por consiguiente, de una crisis económica que ha generado el cierre de numerosos establecimientos, con su correspondiente impacto negativo en el empleo, el traspaso de negocios y el traslado de locales comerciales de unas zonas a otras.

Motivado por estos cambios y por las nuevas tendencias que se manifiestan en el sector, es por lo que el modelo comercial debe ser capaz de adaptarse y modernizarse para evitar las amenazas y aprovechar las oportunidades que se puedan crear, con el fin de conseguir un comercio creativo, digital, innovador y sostenible.

En esta misma línea, con este proyecto se intentará servir de apoyo para dar respuesta a las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando muchas familias del municipio que se ven privadas de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas, derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral, permitiéndoles así su reactivación laboral y mejora de la empleabilidad, realizando obras o servicios de interés general y social. El Ayuntamiento de San Bartolomé pretende, siendo conocedor de la necesidad y conveniencia de establecer acciones y medidas que reduzcan el desempleo de los vecinos y vecinas del municipio, centrarse en el desarrollo de proyectos generadores de empleo que suponga un beneficio en el municipio a través de varios puestos de trabajo.

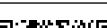
Es por lo que, desde esta entidad, se realizarán acciones destinadas a impulsar la empleabilidad y el desarrollo económico del municipio, y para ello se pretender realizar una serie de acciones que logren potenciar la dinamización en los espacios públicos de las zonas comerciales locales combinándola con la aplicación de políticas activas de empleo, que faciliten el acceso al mercado laboral, apostando por la creación de nuevas empresas e impulsando el crecimiento de las que ya existen, así como facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, identificando las necesidades de personal de las empresas y proponiendo acciones de mejora del empleo de la población desempleada en su ámbito de actuación.

MARCO DE ACTUACIÓN – CONTEXTUALIZACIÓN

San Bartolomé es un municipio situado en la parte centro de la isla de Lanzarote, en la provincia de Las Palmas y limita con los municipios de Arrecife, Tinajo, Tegui y Tías.

Situado a unos doce kilómetros de Arrecife, la capital de la isla, cuenta con una extensión de 40,89 kilómetros cuadrados y un perímetro de 28,21 kilómetros.

En la actualidad, la actividad económica más importante del municipio es el turismo y su punto turístico por excelencia es Puerto del Carmen, que se ha ido desarrollando a partir de la sucesión de enormes playas hasta llegar al desarrollo de una infraestructura turística de primer orden.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



Además del pueblo de San Bartolomé, capital municipal, los otros pueblos que conforman el municipio son Playa Honda, Montaña Blanca, Güime, El Islote y La Florida. En cuanto al análisis demográfico, analizar la situación actual del municipio de San Bartolomé requiere comenzar por su activo más importante, sus ciudadanos/as. A diciembre de 2020, la población del municipio según las cifras oficiales del Centro de Datos del Cabildo de Lanzarote, era de 19.099 habitantes, observándose un crecimiento de manera regular a lo largo de los últimos años. La población se reparte de forma desigual por el municipio, acaparando los núcleos de San Bartolomé y Playa Honda más del 80% de la población.

Atendiendo a los principales sectores productivos del municipio se comprueba que en San Bartolomé, la contribución de los diferentes sectores, tanto al empleo como al número de empresas, el sector servicios es el más importante. Asimismo, según las cifras oficiales del Centro de Datos del Cabildo de Lanzarote, a fecha de julio de 2021, hay un total de 418 empresas en el municipio de San Bartolomé.

Con respecto a la tipología de comercio existente en el municipio, el mayor número de comercios corresponde a comercios mixtos, textil y calzado, y el de alimentación y bebidas. Asimismo, a lo largo de los últimos años se ha ido implantando en el municipio nuevos formatos comerciales que demandan los patrones de consumo actual, haciendo necesario mencionar los Centros Comerciales como espacios físicos que agrupan una amplia variedad de establecimientos del sector comercial, restauración, ocio y de servicios.

Desde la Corporación Local se considera que el capital humano es un factor de importancia estratégica para el municipio y a través de la formación de los ciudadanos se incide en la capacitación de la población y se incrementa la competitividad de los mismos.

En este sentido, el municipio cuenta con una oferta educativa con varios centros educativos y según su tipología encontramos Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros de Educación Infantil y Primaria, y centros educativos de naturaleza privada.

Debido a las cifras observadas, desde el Ayuntamiento de San Bartolomé consideramos que el espíritu emprendedor será el motor de la economía, contribuyendo no solo a la creación de empleo sino al crecimiento económico del municipio. Esperamos, por tanto, que los 1.601 desempleados del municipio a agosto de 2021 se reduzca considerablemente durante el año 2022, gracias a los proyectos generadores de empleo y al impulso de la economía de nuestras empresas.

Por parte del Ayuntamiento de San Bartolomé y en aras de maximizar los recursos materiales y humanos de los que dispone, trata de incrementar y hacer más visible la información ofrecida al ciudadano para su reactivación laboral y al empresariado y a los emprendedores, estableciendo los mecanismos de apoyo necesarios para atender la demanda de asesoramiento, con acciones específicas dirigidas a determinados segmentos de actividad económica y creando sinergias entre grupos de empresariado.

Asimismo, el asesoramiento individualizado se pretende en todas las etapas del ciclo de emprendimiento, no solo en el momento de la creación de la empresa sino dirigido a la consolidación de la misma.

En relación a la calidad de vida que ofrece el municipio y que reciben sus ciudadanos, creemos que viene influenciada por una serie de factores, entre los que se encuentran los niveles de sanidad, los servicios sociales disponibles, el grado de seguridad ciudadana, la sostenibilidad ambiental, entre otros.

Desde el Ayuntamiento se vienen realizando esfuerzos por fomentar los servicios sociales del municipio que consigan mejorar su calidad de vida, entre ellos destacar:

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED		
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35 - 6/20 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:14		





- Los servicios de información y orientación, tanto a nivel informativo como de ayudas económicas.
- Los servicios de familia y convivencia: ayudas a domicilio, apoyo a familias e intervención familiar
- Los servicios de animación y desarrollo comunitario: apoyo escolar, educación de adultos,...

Por otro lado, y para atender a la creciente población mayor del municipio se han creado centros municipales para personas mayores, donde realizamos actividades específicas, coordinando acciones de carácter preventivo, asistencial, rehabilitador, cultural, deportivo y de ocio específicas para las personas mayores.

Cabe destacar que, desde el Consistorio, se están realizando acciones para la integración de colectivos en riesgo de exclusión, cuyo objetivo es orientar, impulsar y coordinar las diferentes actuaciones que se desarrollan en el municipio.

Considerando que la cultura ocupa un lugar importante, tanto en cuanto influye en la calidad de vida del municipio, enriquece el conocimiento de las personas y puede ser considerada una alternativa de ocio, contamos con muchas infraestructuras culturales de índole pública o privada en el municipio.

Con respecto al deporte, actividad positiva para el municipio que debe ser potenciada, tanto por los valores que trasmite como por ser una alternativa de ocio saludable, el municipio de San Bartolomé puede presumir de ser un “municipio deportivo” desde la perspectiva cuantitativa de instalaciones, infraestructura y oferta disponible. El municipio cuenta con una amplia oferta de instalaciones deportivas así como la organización de diferentes actividades dirigidas, entre ellas gimnasia de mantenimiento, Pilates, etc.

A continuación, se presenta el diagnóstico de la situación del municipio de San Bartolomé, con ánimo de recoger los elementos más importantes que configuran la realidad del mismo, a la vez que reflejar, de una forma rápida, las principales necesidades, potencialidades, ventajas e inconvenientes municipales.

El diagnóstico se presenta a través de un análisis DAFO, como herramienta estratégica que recoge las principales amenazas, fortalezas, debilidades y oportunidades detectadas, siendo las más destacadas las que se indican a continuación:

DEBILIDADES:

- Caída de la actividad comercial y monocultivo industrial centrado en el turismo.
- Esfuerzo asociativo del comercio muy disperso y escasa innovación.
- La implantación de las nuevas tecnologías en el comercio local.
- Dificultades de aparcamiento y alta densidad de tráfico.
- Envejecimiento de la población y malas perspectivas de crecimiento demográfico futuro del municipio.
- Falta de una oferta educativa innovadora.
- Alta tasa de paro, especialmente entre las mujeres y temporalidad de los contratos.
- La conectividad por medios de transporte público.

AMENAZAS:

- La coyuntura económica global.
- La resistencia por parte de los pequeños comerciantes a introducir las nuevas tecnologías y a innovar en sus negocios.
- Falta de relevo generacional.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



- Pérdida de capital humano cualificado.
- Alto grado de dependencia del sector turístico.
- Los municipios cercanos con oferta cultural y deportiva más competitiva.
- Municipios con una oferta turística y comercial similar.

FORTALEZAS:

- Presencia de empresas fuertes en el municipio.
- Profesionales cualificados en el ámbito asistencial y turístico.
- Proximidad del municipio a puntos estratégicos de la isla, como puede ser el aeropuerto, puertos, entre otros.
- Buena calidad ambiental.
- Enclave privilegiado, buena climatología y ubicación geográfica excelente.
- Elevada seguridad.
- Buena calidad de vida.
- Oferta gastronómica variada.
- Fuerte cultura del deporte en el municipio.
- Diversidad y riqueza de recursos turísticos: naturales, culturales, históricos y patrimoniales.

OPORTUNIDADES:

- Generar un cambio de cultura empresarial.
- Fomentar el asociacionismo empresarial.
- Creación de mecanismos para la coordinación en el fomento de los emprendedores.
- Cercanía a otros municipios de la isla.
- Fomento de la mentalidad emprendedora entre los más jóvenes.
- Incidir en formación e impulso de nuevas tecnologías.
- Unión con otras Administraciones en actividades de promoción municipales.
- Puesta en valor de activos turísticos, culturales, patrimoniales, entre otros.
- Fomentar el desarrollo de la industria agrícola a partir de las potencialidades del municipio.
- Introducción de nuevas tecnologías.

Se han considerado como recursos endógenos del municipio de San Bartolomé y además configurados como elementos diferenciadores con el objetivo principal de lograr el municipio deseado del futuro, los siguientes:

- 🚦 Agentes económicos y sociales que influyen en la utilización y promoción de los recursos: Ayuntamiento de San Bartolomé, Asociaciones de Empresarios, Asociaciones de comerciantes, Cabildo de Lanzarote, Sindicatos, Entidades Financieras, Empresas, Medios de Comunicación, Redes Sociales, entre otros.
- 🚦 Recursos internos: capital humano, entre otros el/la agente PRODAE y otros trabajadores municipales.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



- Tejido empresarial y productos locales: puesta en valor de las empresas y productos locales que aportan riqueza al municipio.
- Planes en materia de infraestructuras, desarrollo local y territorial, etc.

Asimismo, en este apartado deberá indicar los siguientes datos actualizados, citando su fuente:

Nº de desempleados/as del ámbito de actuación del proyecto.	1.601
Fuente y Fecha	OBECAN – AGOSTO 2021
Nº de empresas existentes en el ámbito de actuación del proyecto.	418
Fuente y Fecha	Centro de Datos Cabildo Lanzarote – JULIO 2021

2. FASES DE DESARROLLO DEL PROYECTO (división del proyecto en partes con un sentido lógico y ordenado)

DENOMINACIÓN DE CADA FASE	DESCRIPCIÓN DE CADA FASE (explicación razonada de en qué consiste cada parte del proyecto)
DIVULGACIÓN	- Confección de boletín mensual con noticias y artículos de interés sobre economía municipal e insular, con especial énfasis en temas de comercio y desarrollo local. - Publicación en redes sociales (facebook, twitter, blog o cualquier otro medio), con el fin de divulgar las funciones, acciones, publicaciones, dirigido en especial a las personas desempleadas del municipio y comerciantes locales.
EMPRENDEDURÍA	- Asesoramiento a desempleados/as del municipio de las ventajas y facilidades para constituirse como empresarios/as. - Asesoramiento de líneas de subvención como pago único, promoción del empleo autónomo, entre otras. - Consultar las publicaciones oficiales del BOE, BOC y BOP, para tener acceso a información sobre subvenciones y convocatorias de ayudas que puedan ser de interés a los/las emprendedores/as del municipio.
ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	- Asesoramiento empresarial sobre subvenciones, bonificaciones a la contratación, formación, mejora de calidad, modernización del comercio, etc. - Seguimiento de empresas constituidas anteriormente sobre cómo mejorar el comercio y otros temas de interés. - Consultar las publicaciones oficiales del BOE, BOC y BOP, para tener acceso a información sobre subvenciones y convocatorias de ayudas que puedan ser de interés a las empresas del municipio. - Difusión de los servicios prestados a través de jornadas donde se

Memoria – Proyecto PRODAE

9

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



	exponen diferentes aspectos, tales como líneas de financiación, bonificaciones, ...
FORMACIÓN-EMPLEO	- Redacción proyecto de un Programa de Formación en Alternancia con el empleo, destinados a la formación de personas desempleadas. - Redacción proyecto de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales, destinado a la contratación de personas desempleadas.
PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL:	- Redacción proyecto para la dinamización comercial del municipio, dirigido en particular al sector comercial local. - Confección de estudio-diagnóstico del municipio de San Bartolomé, y en especial del sector comercial local, sobre las consecuencias ocasionadas por la crisis económica, social y sanitaria de la Covid-19.
ORGANIZACIÓN DE FERIAS, JORNADAS, CHARLAS, ...:	- Organización de charla sobre cómo mejorar el negocio dirigida a empresarios/as donde se plantean nuevas formas de incrementar las ventas, innovación, nuevas tecnologías, entre otras. - Diseño de jornada de información sobre la oferta existente de formación que se llevan a cabo desde el propio Ayuntamiento o desde otros organismos como el Servicio Canario de Empleo, Institutos, ... - Realización de una charla informativa sobre subvenciones para el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, dirigido a personas desempleadas con iniciativa empresarial. - Diseño de feria de promoción del comercio y la gastronomía local que consolide los comercios locales.

3. OBJETIVOS OPERATIVOS DE CADA FASE Y TIEMPOS ESTIMADOS DE EJECUCIÓN.

NOTA IMPORTANTE:

Los objetivos operativos tendrán que aparecer **cuantificados y relacionados con los indicadores de actuación**. Asimismo, deberá incluir objetivos cuantificados, detallados de forma independiente, para cada una de las siguientes medidas de fomento de la emprendeduría:

- Pago único
- Subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



FASES (según lo expuesto en el apartado 2)	OBJETIVOS OPERATIVOS DE CADA FASE (cuantificados)	TIEMPO DE EJECUCIÓN
DIVULGACIÓN	- Informar a veinte (20) personas desempleadas del municipio de las ventajas y facilidades existentes a la hora de constituirse como empresarios/as. - Realizar un (1) boletín mensual con noticias o artículos de interés sobre economía municipal e insular, con especial énfasis en temas de comercio y desarrollo local, dirigido a diez (10) empresas locales. - Difundir los servicios prestados a través de jornadas, dirigido a diez (10) empresas, donde se expongan diferentes aspectos, como líneas de financiación, ayudas, convocatorias, bonificaciones. - Publicar en redes sociales (facebook, twitter, blog o cualquier otro medio disponible), con el fin de divulgar acciones, dirigido a veinte (20) personas desempleadas del municipio y quince (15) comerciantes locales	1 año
EMPRENDEDURÍA	- Asesorar a catorce (14) personas desempleadas de las líneas de financiación existentes para constituirse como empresario/a (pago único). - Asesorar a veintidós (22) personas desempleadas de la subvención para la promoción del empleo autónomo. - Tramitar 2 iniciativas de autoempleo del total de emprendedores/as asesorados/as, a través de la línea de financiación de pago único. - Tramitar 4 iniciativas de autoempleo del total de emprendedores/as asesorados/as, a través de la línea de promoción del empleo autónomo.	1 año

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED		
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35 - 11/20 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:14		





ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	- Asesorar a diez (10) empresas sobre subvenciones, bonificaciones a la contratación, formación, modernización e innovación, utilización de nuevas tecnologías, entre otras.	1 año
FORMACIÓN-EMPLEO	- Redactar un (1) proyecto enmarcado dentro de los Programas de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales, destinado a la contratación de quince (15) personas desempleadas. - Diseñar un proyecto de Programa de Formación en Alternancia con el empleo, destinado a la formación de quince (15) personas desempleadas.	1 año
PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL	- Redactar un (1) Proyecto consistente en la dinamización comercial del municipio, dirigido a 20 empresas del sector comercial local. - Realizar un (1) estudio-diagnóstico del sector comercial del municipio, dirigido a 15 empresas locales, sobre las consecuencias ocasionadas por la crisis sanitaria de la Covid-19.	1 año
ORGANIZACIÓN DE FERIAS, JORNADAS, CHARLAS, ...:	- Organizar una (1) charla sobre "Medidas para mejorar el negocio" para diez (10) empresarios/as locales para compartir experiencia, ver nuevas formas de generar empleo, cómo incrementar ventas, de innovación, sobre implantación de nuevas tecnologías,...(duración aproximada de 2 horas). - Diseñar una (1) jornada en colaboración con la Concejalía de Servicios Sociales, con el objetivo de informar y asesorar a veinte (20) personas desempleadas (duración aproximada 2 horas). - Realizar una (1) charla informativa sobre las ventajas de las subvenciones para el fomento del empleo y la Economía Social (cooperativas y sociedades laborales). Dirigida a 10 desempleados/as con iniciativa empresarial y colectivos interesados (duración estimada 2 horas). - Colaborar en una (1) Feria del comercio, con la Concejalía de Comercio, con la finalidad de atraer	1 año

Memoria – Proyecto PRODAE

1

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED		
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35 - 12/20 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:14		





	nuevas empresas y consolidar y promocionar a 15 empresas locales.	
--	---	--

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



4. ACCIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS OPERATIVOS.

NOMBRAR LAS ACCIONES (definen a un conjunto de actividades con un denominador común)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS OPERATIVOS (metodología de trabajo que va a seguir para lograr cada uno de los objetivos operativos del apto.
Acciones de divulgación	- Realización de boletín con noticias o artículos de interés, con especial énfasis en temas de comercio y desarrollo local. - Publicación en las redes sociales de las acciones, publicaciones así como de la programación formativa del municipio, dirigido a personas desempleadas.
Acciones de emprendeduría	- Asesoramiento de los trámites burocráticos necesarios y dar información escrita sobre las líneas de financiación existentes para constituirse como empresarios/as. - Dar información escrita, asesoramiento y tramitación sobre las subvenciones existentes para constituirse como empresarios/as, tales como pago único y promoción del empleo autónomo. - Dar información escrita sobre los pasos a seguir para constituirse como empresario/a: figuras jurídicas, trámites de constitución, impuestos, normativa, entre otras.
Acciones de asesoramiento empresarial	- Asesoramiento en todos aquellos aspectos que les pueda hacer mejorar como empresa, tales como formación, subvenciones, ayudas, financiación, modernización e innovación, entre otras. - Informar de todos aquellos asuntos relacionados con la actividad comercial empresarial, tales como calendario laboral, horarios de apertura y cierre de actividades, entre otras.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED		
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35	- 14/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:14





Acciones de formación y empleo	- Reuniones con los principales agentes económicos y sociales del municipio, informándoles de los proyectos a presentar, explicando lo que conlleva la ejecución de dichos proyectos y sobre las posibilidades de inserción laboral a través de iniciativas empresariales. - Redacción de proyectos de Programas de Formación en Alternancia con el Empleo, para los colectivos más desfavorecidos del municipio. - Reunión con los principales agentes económicos y sociales del municipio, informando de los proyectos a presentar, sobre las posibilidades de inserción laboral a través de iniciativas empresariales. - Redacción del proyecto enmarcado dentro de los programas de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales. - Redacción de proyecto para la dinamización comercial del municipio de San Bartolomé, con el fin de obtener la financiación necesaria para la realización del mismo.
Acciones de promoción del desarrollo local	- Realización de estudio-diagnóstico sobre el sector comercial del municipio de San Bartolomé y sobre las consecuencias en el mismo derivadas de la crisis económica, social y sanitaria de la Covid-19.
Acciones en la organización de ferias, jornadas, charlas, ...	- Organización de charla para empresarios locales sobre nuevas formas de generar empleo o de incrementar ventas, así como de posibilitar la implantación de nuevas tecnologías. - Organización de charla sobre las ventajas del fomento del empleo y la economía social, dirigida a personas desempleadas del municipio y a otros colectivos interesados. - Colaboración en feria de comercio con el principal objetivo de consolidar y promocionar el comercio local.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED		
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35	- 15/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:14





5. INSTRUMENTOS E INFRAESTRUCTURA QUE SE POSEE PARA SU PUESTA EN PRÁCTICA. (Descripción de los medios con los que cuenta la entidad para que los trabajadores/as puedan implementar el proyecto; así como descripción de otros instrumentos o infraestructuras tales como: viveros de empresa, polígonos industriales, líneas de subvenciones a empresas locales, recursos humanos complementarios, aulas de formación...)

El Ayuntamiento de San Bartolomé contará con un punto de atención en la Calle César Manrique, 33 (35550-San Bartolomé), donde se dispone de la infraestructura y el equipamiento necesario para el período por el que se solicita implementar este proyecto. El horario de atención al público será de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas, a través del correo electrónico a determinar, a través del teléfono fijo 928520128. Ext: 4089.

En cuanto al mobiliario del que se dispone: mesa, sillas, impresora, teléfono fijo, teléfono móvil, armario, ordenador con conexión y papelera.

En relación con los recursos humanos complementarios para la implementación del proyecto, comentar que se realizarán colaboraciones con otros Departamentos de este Ayuntamiento, tales como Bienestar Social o Comercio, por lo que se estará en contacto directo con personal de otros Departamentos.

Asimismo, se cuenta con el Salón de Actos en la Calle Fayna, 6, en el Centro Cívico de Playa Honda donde se pueden impartir cursos formativos, charlas, jornadas, así como otro tipo de eventos, de los previstos a realizar en el proyecto.

En referencia a los recursos de información de que se dispone, el/la trabajador/a PRODAE conocerá la existencia de un gran número de instituciones y organismos europeos, estatales y autonómicos, que promueven la creación y consolidación de empresas, así como el tipo de apoyo que prestan y a las que se recurrirá en múltiples ocasiones durante la realización de su trabajo.

6. PLAN DE FINANCIACIÓN Y PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRODUZCAN CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL PRODAE.

GASTOS	
Costes laborales totales del/la trabajador/a que ha de ejecutar el Proyecto PRODAE, por parte de la entidad subvencionada	51.635,24 €
TOTAL:	51.635,24 € euros

INGRESOS	
Subvención directa del Servicio Canario de Empleo (SCE) para cofinanciar los costes laborales totales del/la trabajador/a que ha de ejecutar el Proyecto de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE).	20.500,00 €
TOTAL:	20.500,00 euros

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



7. SUPUESTO DE CONTRATACIÓN.

TRABAJADOR/A. NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR/A, EN SU CASO	ESPECIFICAR EL SUPUESTO DE ENTRE LOS PREVISTOS EN LA SOLICITUD
OFERTA GENÉRICA	2
ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL YA CONTRATADO	

8. NÚMERO DE TRABAJADORES/AS A DESTINAR AL PROYECTO

TITULADO/S	Nº TRABAJADORES/AS A CONTRATAR
MEDIO/S	
SUPERIOR/ES	2

9. PERFIL PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES/AS, HISTORIAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACCIONES QUE COMPONGAN EL PRODAE.

TRABAJADOR/A. NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR/A, EN SU CASO	ESPECIFICAR TITULACIÓN ACADÉMICA	DESCRIPCIÓN DEL HISTORIAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES
Pendiente de contratación (2 trabajadores)	Grado en Derecho, Grado en Pedagogía, Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Empresariales	- Habilidades técnicas: gestión y análisis de datos, redacción y elaboración de documentos. - Conocimientos y prácticas adecuadas a las competencias profesionales requeridas. - Habilidades de comunicación. - Conocimiento de las aplicaciones ofimáticas básicas. - Habilidades personales: empatía, cortesía, asertividad., organización y discreción. - Respeto por los compromisos y las obligaciones.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



10. TIEMPO PREVISTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DURACIÓN ESTIMADA DE LOS CONTRATOS.

TIEMPO PREVISTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
10/01/2022 - 31/12/2022

TRABAJADOR/A. NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR/A, EN SU CASO	DURACIÓN ESTIMADA DE LOS CONTRATOS
(oferta genérica 2 trabajadores)	Del 10 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

11. COSTES LABORALES TOTALES DE LOS CONTRATOS POR CADA TRABAJADOR/A

TRABAJADOR/A. NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR/A, EN SU CASO	TÉCNICO/A		COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	% SUBV.
	SUPERIOR	MEDIO			
Pendiente de contratación	☒	☐	36067,62 €	10.250,00€	28,42
Pendiente de contratación	☒	☐	36067,62 €	10.250,00€	28,42
			72135,24 €	20.500,00€	

NOTA: deberá desglosar los importes por cada trabajador/a.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



12. PLAN DE ADAPTACIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS AL PUESTO DE TRABAJO. (Descripción del procedimiento para la mejor adaptación del trabajador/a al puesto de trabajo: información sobre la entidad, funciones a desempeñar, equipo de trabajo, recursos técnicos, material documental de apoyo, plan formativo previsto para el mejor desarrollo de las tareas...)

El Ayuntamiento de San Bartolomé es una Corporación Local con domicilio en la Plaza León Y Castillo S/N, (35550- San Bartolomé) y ofrecerá un servicio público y gratuito, que se pone a disposición de las personas interesadas, a través de los/as agentes PRODAE.

Siendo la misión principal la de colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, las funciones que va a desempeñar el/la técnico/a PRODAE son las siguientes:

- Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local.
- Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre las personas desempleadas y emprendedoras, así como instituciones colaboradoras.
- Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos.
- Apoyo a los/las promotores/as de empresas, una vez constituidas éstas, acompañando a las mismas durante las primeras etapas de funcionamiento.
- Asesoramiento sobre oportunidades de empleo.
- Apoyo a los ciudadanos del municipio para la actualización curricular y demás gestiones, así como en los trámites a realizar con el Servicio Canario de Empleo.
- Desarrollo de proyectos generadores de empleo destinado a los ciudadanos de este municipio.
- Cualesquiera otras funciones que contribuyan a garantizar la misión principal.

Asimismo, en el marco de actuación conjunta entre la entidad subvencionada y el Servicio Canario de Empleo, el/la agente PRODAE colaborará en la difusión, información y asesoramiento, de todas las medidas de fomento de la emprendeduría, especialmente en materia de pago único, subvenciones al Programa de Promoción del Empleo Autónomo y las subvenciones para las empresas calificadas como I+E

Los servicios prestados estarán destinados a promover el desarrollo económico y social, potenciando los recursos locales, fomentando la inserción laboral y las iniciativas empresariales:

- a) Información y asesoramiento a empresas y personas emprendedoras.
- b) Información y gestión de ayudas y subvenciones.
- c) Apoyo a las acciones de promoción, cooperación y consolidación del tejido empresarial.
- d) Orientación e información sobre empleo y formación.
- e) Organización de jornadas, charlas, seminarios, entre otros.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



- f) Apoyo y colaboración con las Asociaciones locales.
- g) Detección de recursos y necesidades

El Ayuntamiento de San Bartolomé pone a disposición del/la agente PRODAE de todo el material documental, técnico, formativo y organizativo necesario de apoyo, con el fin de que pueda desempeñar sus tareas con profesionalidad y eficacia.

En San Bartolomé de Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE: El Alcalde-Presidente- ISIDRO PEREZ MARTIN.

Memoria – Proyecto PRODAE

20

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/53D9EC4011A65EED9CBF608F88A5ADED			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:02:35			



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (PRODAE)

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*): ☐ Persona interesada como persona (*): ☐ Física
☒ Persona representante ☒ Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA JURÍDICA

NIF (*) Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)
P3501900I AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
Teléfono fijo Teléfono móvil Fax Correo electrónico (*)
928520128 609867478 aedl2@sanbartolome.es

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante o cuando éste sea una persona jurídica)

☒ Persona Física ☐ Persona Jurídica

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento Documento Nombre / Nombre sentido
NIF 78548194C ISIDRO
Primer apellido Segundo apellido
PEREZ MARTIN
En calidad de Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico (*)
☒ Representante Legal 928520128 609867478 aedl2@sanbartolome.es
☐ Otro

NOTIFICACIONES

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 17-12-2021 15:56:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 60CBCE77DF3A09C5D09226A3B7EEB048 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/60CBCE77DF3A09C5D09226A3B7EEB048			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:01:42 Ver sello			

☒ **Persona Jurídica**

Estarán obligadas a relacionarse por medios electrónicos las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan actividad profesional, quienes representen a una persona interesada, así como los empleados de las administraciones públicas.

Por comparecencia en sede electrónica

Tipo de Vía (*)		Nombre de la vía (*)		Nº (*)
PLAZA		LEON Y CASTILLO		S/N
Portal	Escalera	Piso	Letra/Nº	País (*)
				ESPAÑA
Código Postal (*)		Municipio		Provincia (*)
35550		SAN BARTOLOMÉ		LAS PALMAS

Tipo de notificación

☐ Postal ☒ Telemática

Correo electrónico (*)

aedl2@sanbartolome.es

DATOS DE LA/S PERSONA/S TRABAJADORA/S**OFERTA GENÉRICA**

Lista de personas trabajadoras

Técnico/a (Indicar Superior o Medio)	Titulación académica
Superior	Grado en Derecho, Grado en Pedagogía, Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Empresariales
Superior	Grado en Derecho, Grado en Pedagogía, Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Empresariales

ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL YA CONTRATADO

Lista de personal

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	D.N.I./N.I.E.	Técnico/a (Superior/Medio)	Titulación Académica	Indicar el expte Prodae del que deriva
--------	-----------------	------------------	---------------	----------------------------	----------------------	--

OTROS PROCESOS SELECTIVOS

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 60CBCE77DF3A09C5D09226A3B7EEB048 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/60CBCE77DF3A09C5D09226A3B7EEB048			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:01:42			



Lista de personal

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	D.N.I./N.I.E.	Técnico/a (Superior/Medio)	Titulación Académica
--------	-----------------	------------------	---------------	----------------------------	----------------------

COSTE BRUTO DE LA CONTRATACIÓN DE CADA TRABAJADOR/A Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Lista de costes

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Período a subvencionar	Importe de subvención	% subv	Importe entidad	% entidad	Coste Total
			10/1/22 - 31/12/22	10250 €	28.42	25817.62 €	71.58	36067.62 €
			10/1/22 - 31/12/22	10250 €	28.42	25817.62 €	71.58	36067.62 €

Total importe de subvención Total importe entidad Coste total

20500.00 € 51635.24 € 72135.24 €

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA AL SCE

Importe subvención solicitada

20500 €

DATOS BANCARIOS

Para percibir la subvención, en caso de ser concedida (debe coincidir con los datos existentes en el SEFLOGIC)

Código cuenta cliente donde hacer efectivo el ingreso de la subvención (IBAN)

ES31 3076 0780 7823 0559 5221

DECLARA

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 60CBCE77DF3A09C5D09226A3B7EEB048 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/60CBCE77DF3A09C5D09226A3B7EEB048			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:01:42			

- Que la entidad solicitante no se halla incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

- Que la entidad solicitante no ha percibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o aportación para la misma finalidad, de cualquier otro ente público o privado, nacional o internacional.

La presentación de la solicitud implicará la autorización para que el Servicio Canario de Empleo pueda obtener, de oficio, las certificaciones de encontrarse al corriente en la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Estatal, así como cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de la misma, excepto declaración expresa de no autorizar a recabar dicha información, de acuerdo a lo previsto en el art. 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25/07/2006), debiendo aportar entonces copia de los certificados y documentos citados, debidamente actualizados, que han de acompañar la solicitud, que se ha de presentar.

Asimismo, la solicitud de subvención conllevará la autorización al SCE para que éste pueda recabar de oficio la documentación estrictamente necesaria para gestionar la subvención, seguimiento y/o justificación mediante transmisiones telemáticas, certificaciones y otros documentos que hayan de ser emitidos por las Administraciones Públicas y sus organismos dependientes. En caso de que la entidad interesada no desee autorizar la obtención de esa información, deberá hacerlo constar en el procedimiento, debiendo aportarla la documentación junto a la solicitud de subvención.

Asimismo el solicitante se compromete a recabar autorización de las personas trabajadoras subvencionadas, para que el SCE pueda acceder a sus datos de afiliación y cotización a la Seguridad Social, consulta de datos D.N.I. y en su caso de titulaciones, así como cualquier otra estrictamente preceptiva para la tramitación de la subvención, gestión y/o justificación. Dicha autorización se deberá aportar al Servicio Canario de Empleo.

COMUNICACIÓN AL INTERESADO/A:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 21.4 de la Ley 39/2015, de PACAP, mediante la firma del presente documento y su presentación en el Registro competente, se da por cumplida la obligación del SCE de informar sobre los siguientes puntos:

1.-La presente solicitud tiene entrada en este Organismo en la fecha y con el número de Registro indicados en el documento electrónico generado con su registro en la sede electrónica correspondiente.

2.- El plazo máximo para la resolución del procedimiento de concesión será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud el en los términos establecido en el Acuerdo-Marco. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de subvención.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Entidades no adheridas

"Las entidades que no se encuentren adheridas al Acuerdo-marco, podrán adherirse al mismo, presentando el correspondiente "Anexo de adhesión", conforme al modelo normalizado y aprobado al efecto. La presentación de dicho documento podrá llevarse a cabo, para cada año de vigencia del presente Acuerdo-Marco, entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año anterior en el que se quiera solicitar la subvención."

Las nuevas entidades que se adhieran al Acuerdo-marco, de acuerdo con la posibilidad prevista en el párrafo anterior, podrán presentar el "Anexo de adhesión" conjuntamente con la "Solicitud de subvención".

Entidades adheridas

Las entidades locales que quieran participar en este programa, y ya se encuentren adheridas al Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de Promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios Canarios para el período 2021-2024, deberán presentar las solicitudes de subvención entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año anterior al aquel en el que se quiera contratar, o prorrogar el contrato, del agente PRODAE, con el objeto de que se puedan resolver de forma anticipada los expedientes, con las correspondientes resoluciones de concesión directa de las subvenciones, y las contrataciones a realizar por las entidades beneficiarias se puedan realizar con la suficiente antelación.

DOCUMENTACIÓN.

La documentación relativa a la adhesión, solicitud de subvención o cualquier otra (inclusive justificación), de cada anualidad relativa al período 2021-2024, se tendrá que presentar de forma electrónica, dado el carácter de personas jurídicas de los interesados, y conforme a la obligación establecida en los artículos 14.2 y 16.4, ambos de la Ley 39/2015, es este caso concreto a través de la sede electrónica del SCE. El enlace directo al procedimiento es <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/4602>

DOCUMENTACIÓN

CONSULTA DE DATOS INTERMEDIABLES

Denominación del documento

Me opongo (1)

Listado de documentos consultables

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 60CBCE77DF3A09C5D09226A3B7EEB048 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/60CBCE77DF3A09C5D09226A3B7EEB048			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:01:42			

1.- Estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social

☐ Me opongo

(1) Deberá aportar el documento. No obstante, la persona responsable del tratamiento analizará los motivos de su oposición y le comunicará si estos son o no aceptados, pudiendo, en su caso, realizar dicha consulta.

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Autorizo la consulta de:

Nombre del organismo	Denominación	Autorizo
Listado de documentos tributarios		
Agencia Tributaria	2.- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal	☒ Autorizo
Agencia Tributaria Canaria	3.- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter autonómico	☒ Autorizo

DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento	Aporta
Listado de documentos a aportar	
4.- Certificación del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.	☒ Aporta
5.- Certificación del órgano que corresponda en el que se haga constar la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada del proyecto.	☒ Aporta
6.- DNI/NIE del representante legal de la entidad jurídica solicitante.	☒ Aporta
7.- NIF de la entidad.	☐ Aporta
8.- Certificación acreditativa de la representación legal, cargo que ostenta el solicitante. (La documentación relativa a los puntos 4, 5 y 6 deberá aportarla en el supuesto de que el solicitante no se encuentre inscrito en el Registro de Solicitantes de Subvenciones al SCE. La información administrativa a este procedimiento se encuentra disponible a través Sede Electrónica del SCE: https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/2920)	☒ Aporta
9.- Memoria-proyecto a desarrollar por cada trabajador/a o grupo de trabajadores/as durante el período a subvencionar.	☒ Aporta
En el supuesto de haber efectuado la contratación, dependiendo de la modalidad en la selección, a) Oferta genérica, b) Adscripción de personal ya contratado c) Otros procesos selectivos, deberá aportar la siguiente documentación:	☐ Aporta
10.- Acta de selección del trabajador/a o los/las trabajadores/as seleccionado (a).	
9.- Curriculum Vitae (C.V.), firmado, de el/la trabajador/a o los/las trabajadores/as seleccionado/s (c).	☐ Aporta
11.- Documento que acredite la contratación debidamente formalizado en la oficina de empleo (a, b y c).	☐ Aporta
12.- Titulación académica de los trabajadores seleccionados (a y c).	☐ Aporta
13.- Documento acreditativo del período a subvencionar por cada trabajador/a, firmado por ambas partes (empleador/trabajador), en el que conste (a, b y c): - El logo del SCE y del Ministerio competente en materia de empleo, Servicio Público de Empleo Estatal, al objeto de dar la adecuada publicidad al origen de la financiación. - Período imputado al programa. - Que el trabajador/a se dedica en exclusiva a la realización de las funciones propias de los PRODAE durante la duración del mismo.	☐ Aporta

Página 5 de 6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 60CBCE77DF3A09C5D09226A3B7EEB048 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/60CBCE77DF3A09C5D09226A3B7EEB048			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:01:42			

14.- El solicitante debe aportar autorización de las personas trabajadoras subvencionadas, para que el SCE pueda consultar datos del D.N.I., titulaciones, vida laboral, contrato de trabajo, así como cualquier otra documentación estrictamente preceptiva para la tramitación de la subvención, gestión y/o justificación (a, b y c).

☐ Aporta

15.- Bolsa o lista de reserva producto del proceso selectivo en coordinación con la Dirección General de Función Pública (c).

☐ Aporta

OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

Listado de otros documentos aportados

Denominación del documento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Ayudas y subvenciones.

Responsable del tratamiento:

Dirección del Servicio Canario de Empleo

Finalidad del tratamiento:

Gestión de ayudas y subvenciones.

Derechos de personas interesadas:

De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ejercicio del derecho para la protección de datos personales: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Información adicional:

Puede consultarla en la siguiente página Web: <http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/cepsv/sce/ayudas-y-subv/>

En prueba de todo lo cual, firmo la presente en el lugar y fecha indicados al pie.

En (*)

A (*)

San Bartolomé

17/12/2021

Fdo. Solicitante

A/AT. DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

Unidad de gestión del Programa de subvenciones "PRODAE" en el SCE en Santa Cruz de Tenerife, (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº2 -38010) - Subdirección de Empleo - Sección Fomento Empleo Público.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 17-12-2021 15:56:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-022171	Fecha: 17-12-2021 16:00	
Nº expediente administrativo: 2021-007137 Código Seguro de Verificación (CSV): 60CBCE77DF3A09C5D09226A3B7EEB048 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/60CBCE77DF3A09C5D09226A3B7EEB048			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 16:01:42			



NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Ayuntamiento De San Bartolome	P3501900I

Destinatarios de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Isidro Perez Martin	78548194C

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	c8f8eabb-2ec3-41d9-bc7a-879612fd21a8
Órgano que notifica	SUDIRECCION DE EMPLEO
Procedimiento	Subvención en régimen de concesión directa destinada a cofinanciar los costes laborales de los trabajadores/as que han de ejecutar los Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE) en los municipios canarios.
Expediente	69/2021-1026163304
Fecha de Puesta a Disposición	20-12-2021 11:34:35

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
Resolución -30 Aytos - Subvención en régimen de concesión directa destinada a cofinanciar los costes laborales de los trabajadores/as que han de ejecutar los Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE) - urn:uuid:aa92061a-4ffb-445a-a7ec-fe40d57ab853	SHA-256: e43624ea89da81d27a25df9e32f224c9845858b9277102275bbfda260def27f0

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25 Ver sello - 1/16 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:15			



Ref.: SEII/SFEP

Nº Expediente administrativo: 69/2021-1026163304

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, PARA COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES TOTALES DE EL/LA TRABAJADOR/A O DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR UN PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA EL AÑO 2022.

Examinado el expediente administrativo de referencia, resultan los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo (SCE) es un Organismo Autónomo creado por la Ley Canaria 12/2003, de 4 de abril (BOC nº 80 de 28/04/2003), modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44 de 02/03/2011) que tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de las políticas activas de empleo, en que se integra, en los términos previstos en la legislación estatal básica en materia de empleo, el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas solicitantes de empleo en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena.

La Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, le atribuye la aplicación de la política del Gobierno de Canarias de fomento del empleo, orientada a garantizar no sólo la calidad y estabilidad del empleo en la Comunidad Autónoma de Canarias sino el mantenimiento del empleo.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, contempla los principios de organización y funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, entre los cuales cabe destacar, para el presente caso, los citados en sus puntos a), d) e i), que vienen a establecer los principios de participación; coordinación administrativa y colaboración y coordinación con el resto de organismos y administraciones públicas, como verdaderos principios rectores que deben inspirar la actuación de este organismo autónomo a la hora del establecimiento y puesta en práctica de las políticas y programas que les son propios.

2º.- Mediante solicitud presentada en la Sede Electrónica el día 30/09/2021, con entrada en el registro número general 1586684/2021 y número registro SCEM/137051/2021, modificada con entrada en la Sede Electrónica el día 17/12/2021, con entrada en el registro número general 2034993/2021 y número registro 167963/2021, D./D.ª ISIDRO PÉREZ MARTÍN, provisto de NIF N° **54819**, actuando en representación de la Entidad AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, provista de CIF N° P3501900I, presenta solicitud por la que interesa le sea concedida una subvención directa de las previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de

1 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25			



17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68 de 08/04/2009), por un importe de VEINTE MIL QUINIENTOS euros (20.500,00 €), para cofinanciar los costes laborales totales de trabajadores/as para ejecutar un Proyecto de Promoción de Desarrollo de la Actividad Económica (en adelante PRODAE).

Nombre	Apellidos	Técnico	DNI	Importe de subvención	% subv	Importe entidad	% entidad	Coste total
OFERTA GENÉRICA.		SUPERIOR		10.250,00	28,42	25.817,62	71,58	36.067,62
OFERTA GENÉRICA		SUPERIOR		10.250,00	28,42	25.817,62	71,58	36.067,62

3º.- Conjuntamente con la solicitud, la entidad aporta memoria explicativa del proyecto, cuyo objeto es la generación de actividad empresarial y de riqueza, la formación, el desarrollo social y/o la creación de empleo, en el ámbito territorial municipal que contiene los aspectos más concretos del desarrollo del mismo. Asimismo, acompaña la documentación necesaria para el otorgamiento de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo y demás normativa de general y pertinente aplicación.

4º.- El plazo de ejecución del proyecto conforme a la memoria presentada será desde el 10/01/2022 hasta el 31/12/2022, siendo el período establecido para su justificación dos meses después de la fecha de fin prevista.

5º.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2020, por el que se suspende durante el ejercicio 2020, para determinadas actuaciones, los Acuerdos por el que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2020 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la presente medida se encuentra sometida al sistema de control basado en la modalidad de control financiero permanente.

6º.- El Servicio Canario de Empleo ha procedido a comprobar que todos los candidatos propuestos cumplen los requisitos para su contratación.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 c) de la Ley 12/2003 de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC no 80, de 28/04/2003), según redacción dada por el artículo uno, de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44 de 02/03/11) para el presente caso, tal competencia ha sido objeto de delegación en la Subdirección mediante Resolución nº 2691 de fecha 26/04/2017.

SEGUNDA.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten

2 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcxjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25			



razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este mismo sentido se pronuncia el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en su artículo 21.1.b).

TERCERA.- En este preciso contexto, las razones de interés público, social y económico que respaldan la concesión de la presente subvención resultan absolutamente contrastables y evidentes.

En efecto, el papel de la Administración Pública en un escenario de producción de empleo en el ámbito Insular, no puede ser otro que el de poner a punto dispositivos que ayuden a promover iniciativas y articular mecanismos para que las Administraciones Públicas Insulares y Municipales actúen como impulsores del desarrollo en el ámbito que les es propio.

El papel de estas Administraciones resulta clave a la hora de vertebrar mecanismos que propicien un entorno de creación de empleo, al constituirse en los mayores conocedores de las debilidades y necesidades existentes en su respectivo ámbito de actuación.

Los recientes recortes operados a nivel presupuestario, obligan a la adopción de diferentes medidas en orden a la optimización de los escasos recursos económicos disponibles, a su más eficiente reparto, y al aumento de los controles a efectuar en materia de gestión presupuestaria.

Esta realidad de restricción económica exige, desde el punto de vista de las políticas de empleo, acometer un proceso de reestructuración y reorganización de las políticas activas de empleo, que pasa por una racionalización de los recursos y de las finalidades a las cuales destinarlos.

En el caso de acciones de índole marcadamente territorial, este proceso debe tener muy en cuenta las características del territorio sobre el que se pretenden acometer las distintas acciones, poniendo en estrecha relación la realidad del mercado de trabajo, con las peculiaridades de cada zona de actuación.

El amparo legal para la aplicación y puesta en marcha de este complejo proceso de racionalización de recursos, lo debemos encontrar, entre otras, en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo, cuyo artículo 19.2 determina que *“Los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas diseñaran y establecerán , en el ejercicio de sus competencias, las medidas necesarias para determinar las actuaciones de las entidades que colaboren con ellos en la ejecución y desarrollo de las políticas activa de empleo (...)”*

En similar forma se pronuncia el artículo 36.3 del mismo cuerpo legal, *“Los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo serán gestionados por los Servicios Públicos de Empleo, pudiendo desarrollar los servicios y programas que estimen necesarios (...)”* Estas acciones y medidas podrán ser gestionadas mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho”. Asimismo, el artículo 19.4 del citado Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo, determina la previsión de que las Comunidades Autónomas *“(...) podrán elaborar sus*

3 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25			



propios Planes de Política de Empleo, de acuerdo con los objetivos de los Planes Anuales de Política de Empleo y en coherencia con las orientaciones y objetivos de la Estrategia de Activación para el Empleo.”, adaptadas a las singularidades de su ámbito territorial.

Se apuesta, en definitiva, por la puesta en marcha de una medida de política activa de empleo que aporte una mayor concreción y adecuación a la realidad territorial y del desempleo existente, apostando de forma decidida por un proyecto, como el que nos ocupa, que establezca de forma meridiana tanto objetivos concretos de actuación, como indicadores de consecución de los mismos, así como una mejor y más intensa racionalización de los recursos económicos disponibles. En este sentido, esta medida permite en mayor medida facilitar elementos de evaluación, de cuantificación previa de objetivos a alcanzar, aspectos necesarios actualmente en el desarrollo de la gestión que no se encontraban contemplados claramente en la Orden de 15 de julio de 1999.

En este marco, el Servicio Canario de Empleo, y por extensión, el Gobierno de Canarias, es perfecto conocedor de la necesidad y conveniencia de establecer medidas que fomenten el desarrollo social y económico, así como la integración laboral en el ámbito territorial municipal a insular, en el convencimiento de que este tipo de medidas son necesarias, particularmente en una coyuntura económica desfavorable como la actual, y deben ser preferiblemente ejecutadas por aquellas entidades públicas con mayor cercanía y conocimiento de la realidad laboral y social que les es propia.

Por ello se considera, en el ámbito de la singularidad del Archipiélago Canario, la alternativa del establecimiento de subvenciones directas, a favor de Cabildos Insulares y Ayuntamientos, para el desarrollo de proyectos que permitan establecer una red de servicios de empleo y desarrollo dimensionada a las disponibilidades presupuestarias existentes y perfectamente adaptada a la singularidad del territorio, estableciéndose con ello una medida más adaptada tanto a la realidad del tejido productivo del ámbito territorial que les es propio, como a las necesidades de las personas desempleadas.

En efecto, como fórmula de concreción de las medidas a adoptar, se establece el mecanismo de la subvención directa, dado el reconocido interés público, social y económico de la medida, y según lo previsto en el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En efecto, los datos de desempleo actuales, unidos a la evidente ralentización de la actividad económica, exigen una respuesta inmediata, se requiere la realización de acciones y medidas desde distintas perspectivas, tratando de dinamizar la actividad económica, de detectar yacimientos de empleo emergentes. La situación del mercado laboral actual es muy dinámica y requiere, en todo caso, actuaciones adaptadas a la singularidad del territorio y precisamente somos conscientes que en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma existen especificidades y singularidades respecto del exterior, y es más, en existen singularidades y especificidades dependiendo de cada isla e incluso de la zona de la isla. Esto es, entre las medidas a aplicar en Políticas Activas de Empleo, cobra especial relevancia en el Archipiélago canario poder llevar a cabo actuaciones en el ámbito de la Promoción del desarrollo la actividad económica territorial y adaptadas a nuestras propias singularidades, conocimiento y experiencia. La situación actual del mercado laboral, unido a las especificidades de nuestro territorio justifican las razones de interés público y social actuales. En esta promoción del desarrollo de la actividad territorial, el papel de las

4 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25			



Corporaciones Locales, con una situación más cercana a la realidad que les es propia, les hace agentes idóneos, si no únicos, para el desarrollo puesta en marcha de este tipo de actuaciones, que no pretenden, en definitiva, sino la ejecución de proyectos que redunden en la mejora substancial de las condiciones económicas y laborales de las islas. La necesidad de inmediatez, el evidente interés general de la medida, así como el hecho de que las Corporaciones Locales llamadas a ejecutar los proyectos se configuran como los únicos y más idóneos operadores capaces de alcanzar con éxito los objetivos propuestos, justifican, por sí mismos, la utilización de la vía de la subvención directa.

La decisión de la puesta en marcha del presente proyecto, se fundamenta en los propios principios generales de las políticas activas de empleo, reconocidos en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por le que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo, entre los que se encuentra la adecuación a las características del territorio, teniendo en cuenta la realidad del mercado de trabajo y las peculiaridades locales y sectoriales. Asimismo, la citada Ley menciona en su artículo 38 que las acciones y medidas a desarrollas en el ámbito de las políticas activas de empleo se diseñarán y desarrollarán por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias. Estas acciones y medidas podrán ser gestionadas mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho. En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de política activa de empleo de la medida que pretende ponerse en marcha.

CUARTA.- Desde el punto de vista de la entidad beneficiaria, su ámbito territorial, que coincide plenamente con el ámbito de actuación de los PRODAE, así como su experiencia y contrastada solvencia, la hacen idónea para el desarrollo de este proyecto, asegurando unos estándares de calidad y conocimiento óptimos. La entidad cuenta con un equipo técnico y humano de amplia experiencia en materia de empleo y en diseño e implementación de acciones de mejora de ocupabilidad, por lo que puede desempeñar con éxito las acciones que se engloban en el proyecto que nos ocupa.

QUINTA.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple, por parte de la entidad solicitante, con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de esta subvención, siendo la única entidad que, en atención a las características del proyecto en relación al objeto y funciones que tiene encomendadas, según se ha explicitado en los puntos anteriores, puede desarrollar este proyecto con éxito, y asegurando unos estándares de calidad y eficiencia óptimos.

SEXTA.- La presente actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para los ejercicios 2021-2024, aprobado mediante Orden n.º 575/2020 de fecha 21/12 /2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, y modificado mediante orden de 24 de septiembre de 2021 y publicado en el BOC 205 de 06/10/2021, cumpliéndose con ello los requerimientos establecidos en el artículo 8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 8/04/2009), modificado por el Decreto 5 /2015, de 30 de enero (BOC de 9/02/2015).

5 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcxjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25			



Vistos las citadas Consideraciones jurídicas, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO,

PRIMERO.- Conceder una subvención directa, por razones de interés público, social y económico, a la entidad AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, provista de N.I.F. Nº P3501900I, por importe de VEINTE MIL QUINIENTOS euros (20.500,00 €) destinados a sufragar los costes laborales totales de trabajadores/as, para la ejecución de un Proyecto de “Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica” (PRODAE), que coadyuve a la generación de actividad empresarial y de riqueza, la formación, el desarrollo social, y/o la creación de empleo, en el ámbito territorial que le es propio, de conformidad con la memoria de actuaciones aportada por la propia entidad, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Servicio Canario de Empleo 2022.50.01.241K.450.04.00 Línea de Actuación 50400041 denominada “Promoción del desarrollo la Actividad Económica Territorial” por ajustarse dicho proyecto a lo previsto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Tratándose de tramitación anticipada del expediente, es de aplicación lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, que establece "Los expedientes de gasto tramitados anticipadamente deberán incluir una cláusula que establezca como condición suspensiva para el nacimiento del derecho del tercero la existencia de crédito suficiente y adecuado, en el ejercicio en que comience a realizarse la prestación o actividad, para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración.". Por tanto, el nacimiento del derecho a la presente subvención, se encuentra condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio en que se desarrolle el proyecto.

Nombre	Apellidos	Técnico	DNI	Importe de subvención	% subv	Importe entidad	% entidad	Coste total
OFERTA GENÉRICA.		SUPERIOR		10.250,00	28,42	25.817,62	71,58	36.067,62
OFERTA GENÉRICA		SUPERIOR		10.250,00	28,42	25.817,62	71,58	36.067,62

Para la determinación del importe de la subvención a otorgar, se ha partido de la Solicitud y Memoria aportada por la entidad, teniéndose en cuenta el límite máximo del 80 por 100 de los costes laborales totales del trabajador/a o trabajadores/as que desarrollarán el proyecto, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, con un tope máximo de veinte mil quinientos (20.500,00) euros por cada uno de ellos/año, o la parte proporcional que corresponda en función de la fecha de inicio del proyecto.

La presente subvención resulta incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba el beneficiario para la misma finalidad, de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

SEGUNDO.- El proyecto comenzará el 10/01/2022 según fecha indicada por la propia entidad, por medio de escrito presentado ante el SCE, no sufragándose ningún gasto que sea originado en una fecha anterior a dicho comienzo.

6 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA	
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:15	



TERCERO.- Por tratarse de una subvención directa, la forma de abono será la establecida en esta resolución de concesión, tal y como se establece en el artículo 21.5 del Decreto 36/2009 por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A) Abono del primer 50%: La entidad deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación (excepto aquella que ya se haya aportado con la solicitud de subvención):

- Comunicación de Inicio del Proyecto.
- Escrito indicando la ubicación del cartel y fotografía del mismo, a los efectos de acreditar las obligaciones en materia de publicidad. (En la página web del S.C.E., <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>, se encuentra el modelo a utilizar).
- Documento firmado por ambas partes (empleador/trabajador) en el que conste:
 - El logo del SCE y del Ministerio al objeto de dar la adecuada publicidad del carácter de la financiación y que especifique que el trabajador/a se dedica en exclusiva a la realización de las funciones propias de los PRODAE durante la duración del mismo y el periodo imputado al programa.
- Autorización del trabajador/a para recabar y consultar la vida laboral así como para acceder a los datos de DNI, titulaciones o cualquier otra documentación estrictamente necesaria para la tramitación de la gestión de la subvención.
- Documento que acredite la contratación debidamente formalizado en la oficina de empleo. Excepto para el supuesto de adscripciones de trabajadores/as de la entidad con contrato indefinido o fijo y que haya sido aportado en anualidades anteriores.
- Acta de selección de el/la trabajador/a o los/las trabajadores/as, (en el caso de que la selección se haya realizado mediante oferta genérica).
- Titulación académica de los trabajadores seleccionados. (en el caso de que la selección se haya realizado mediante oferta genérica u otros procesos selectivos).
- Curriculum Vitae (CV) firmado de el/la trabajador/a o los/las trabajadores/as seleccionados. (en el caso de que la selección se haya realizado mediante otros procesos selectivos).
- Bolsa o lista de reserva producto del proceso selectivo en coordinación con la Dirección General de Función Pública, los candidatos deben reunir los requisitos de titulación y en el momento de la contratación ser desempleados inscritos en la oficina de empleo. (en el caso de que la selección se haya realizado mediante otros procesos selectivos).

El plazo para presentar la citada documentación es de (1) mes a partir del día siguiente a la fecha prevista de inicio del proyecto conforme a la solicitud presentada o en su caso de (1) un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución de concesión. En tanto no se presente la comunicación de inicio así como la mencionada documentación no podrá hacerse efectivo el abono de la subvención.

Con carácter previo al abono, el SCE comprobará de oficio la contratación efectiva de los trabajadores/as del PRODAE, mediante la verificación administrativa de la vida laboral de los mismos.

7 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25			



No se procederá al abono del primer 50% de la subvención hasta tanto no quede constancia en el aplicativo SISPECAN de que se han introducido los datos correspondientes al trabajador/a adscrito al Prodae; así como todos los itinerarios de sispecan actualizados hasta la fecha de pago.

B) Abono del Segundo 50% una vez acreditado el gasto del primer 50%.

Para proceder al abono del segundo cincuenta por ciento se deberá aportar Informe del interventor, u órgano de control equivalente, comprensivo del gasto del primer 50% gastado.

En cualquier caso, **será preceptivo que las entidades hayan introducido toda la información necesaria en SISPECAN, así como la presentación de la documentación necesaria para el segundo pago de la subvención antes del 30/12/2022.**

Recibida la documentación relacionada en tiempo y forma, el S.C.E. ordenará la transferencia del importe de subvención correspondiente a la Entidad beneficiaria, pudiendo quedar la subvención concedida sin efecto en caso contrario, si bien el plazo, así como cualesquiera otros de los previstos en la presente resolución, podrá ser objeto de ampliación, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, la entidad deberá acreditar encontrarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Los pagos quedan condicionados a lo que se estipule en el Acuerdo de Gobierno por el que se aprueben los criterios generales y las medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico para el ejercicio 2022.

CUARTO.- La entidad beneficiaria se compromete a realizar las acciones del proyecto de acuerdo a las especificaciones planteadas en la memoria presentada, y con sus propios medios materiales y organizativos, sin que pueda subcontratar con terceros su realización.

QUINTO.- En este contexto, la entidad, dentro del período de duración del proyecto, se compromete a lograr, los objetivos operativos desglosados en la memoria del proyecto, cumpliendo los mínimos establecidos por el SCE según el Anexo I recogido en el Acuerdo Marco, así como llevar a cabo las actuaciones contempladas en la misma.

SEXTO.- Una vez concedida la subvención e iniciado el proyecto, en el supuesto de que, con anterioridad a la finalización del período subvencionado, se extinguiera el contrato por parte del trabajador o de la entidad o se suspendiera por cualquiera de los supuestos contemplados en el estatuto de los trabajadores, se aplicará el siguiente procedimiento:

8 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25			



En cualquier caso los trabajadores/as sustitutos/as deberán contar con el mismo perfil y grupo de cotización del trabajador que cause baja. Para proceder a la sustitución del trabajador/a, en el plazo no superior a un (1) mes desde que se produzca la baja o suspensión de la relación laboral, la entidad deberá comunicar tal circunstancia y aportar la documentación acreditativa de la sustitución. Para ello, deberá:

- Comunicar al SCE la baja y la sustitución, acompañando de breve memoria sobre las circunstancias de la baja o suspensión, y perfil profesional del nuevo trabajador/a, (que deberá ser similar al que hubiera causado baja).
- Aportar en relación al trabajador/a sustituido/a: baja/s en la Seguridad Social o documento acreditativo de la suspensión de la relación laboral.

En relación al trabajador/a sustituto deberá aportar:

- Documento firmado por ambas partes (empleador/trabajador) en el que conste:
 - El logo del SCE y del Ministerio al objeto de dar la adecuada publicidad del carácter de la financiación y que especifique que el trabajador/a se dedica en exclusiva a la realización de las funciones propias de los PRODAE durante la duración del mismo y el periodo imputado al programa.
- Autorización del trabajador/a para recabar y consultar la vida laboral así como para acceder a los datos de DNI, titulaciones o cualquier otra documentación estrictamente necesaria para la tramitación de la gestión de la subvención.
- Documento que acredite la contratación debidamente formalizado en la oficina de empleo.
- Acta de selección de el/la trabajador/a o los/las trabajadores/as, (en el caso de que la selección se haya realizado mediante oferta genérica).
- Titulación académica de los trabajadores seleccionados. (en el caso de que la selección se haya realizado mediante oferta genérica u otros procesos selectivos).
- Curriculum Vitae (CV) firmado de el/la trabajador/a o los/las trabajadores/as seleccionados. (en el caso de que la selección se haya realizado mediante otros procesos selectivos).
- Bolsa o lista de reserva producto del proceso selectivo en coordinación con la Dirección General de Función Pública, los candidatos deben reunir los requisitos de titulación y en el momento de la contratación ser desempleados inscritos en la oficina de empleo. (en el caso de que la selección se haya realizado mediante otros procesos selectivos).

En su caso, demás documentación que estime necesaria el SCE a fin de acreditar cualquier extremo que se considere de interés.

En el supuesto de no presentar la documentación en tiempo y forma no se tendrá por admitida la sustitución.

La sustitución del trabajador/a no suspenderá el cómputo del período subvencionado, por lo que la sustitución se efectuará por el tiempo que reste para completar el período de subvención.

9 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpMZuj puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25			



2. En cualquier caso, los trabajadores/as que ejecuten los PRODAE deberán contar con los perfiles profesionales y de capacidad que sean más idóneos para la consecución de los objetivos declarados en los proyectos, siempre en el marco de la actuación conjunta y acordada entre la Entidad y el Servicio Canario de Empleo.

3. A la hora de proceder a la sustitución del personal llamado a ejecutar el PRODAE, la entidad podrá optar por alguno de los siguientes regímenes, en función de su situación:

A) OFERTA GENÉRICA.- La selección se llevará a cabo entre desempleados inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo, que realizará la selección de los trabajadores. Se constituirá una Comisión de seguimiento que será la encargada.

La selección se realizará entre aquellos candidatos/as que posean titulaciones universitarias de grado, licenciaturas, ingenierías, diplomaturas o equivalente, siendo preferentes las titulaciones relacionadas con las funciones que le son propias a los trabajadores/as llamados a ejecutar los PRODAE. (Relaciones laborales, Ade, Empresariales, Turismo y grados equivalentes) conforme al perfil según solicitud y la memoria- proyecto presentada por la Entidad.

Se establecerá una comisión de seguimiento. La selección se realizará en sesión conjunta en la que participará un representante de la Entidad Beneficiaria y dos por el Servicio Canario de Empleo, siendo el voto de calidad en el caso de empate, de los/as representantes del SCE. Finalizado el proceso se levantará la correspondiente Acta de Selección.

B) ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL YA CONTRATADO.- Las Entidades solicitantes que cuenten con trabajadores cuya contratación haya sido financiada por las subvenciones previstas en el programa PRODAE, en la anualidad anterior, podrán seguir adscribiendo este personal ya contratado al programa.

C) OTROS PROCESOS SELECTIVOS.- Para aquellas entidades que hayan llevado a cabo procesos selectivos en coordinación con la Dirección General de Función Pública y dispongan de una bolsa o lista de reserva producto de ese proceso, podrán, según tengan establecido, seleccionar el personal de dicha bolsa, siempre y cuando los candidatos reúnan los requisitos de titulación y en el momento de la contratación sean desempleados inscritos en la oficina de empleo.

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria queda obligada a:

1. Cumplir el objetivo y velar por la correcta ejecución del Proyecto de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica Territorial, según la memoria aprobada y conforme a lo recogido en el Anexo I. En caso de no haber alcanzado el total de objetivos operativos planteados en la memoria- proyecto deberá justificarse adecuadamente el motivo.

2. Cumplir con los objetivos cuantitativos y cualitativos que se establezcan en la resolución de concesión, adaptados al marco de territorial de actuación, previa aceptación por el beneficiario.

10 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25			



3. Asimismo, quedan obligados a:

- a) Realizar y acreditar la realización de las acciones enumeradas en la documentación que se adjunta a la solicitud.
 - b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones.
 - c) Comunicar al Servicio Canario de Empleo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión.
 - d) Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado la subvención.
 - e) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
 - f) Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.
 - g) Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto subvencionado.
 - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todos los supuestos de reintegro, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente o no justificados, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre el importe a reintegrar.
- Para el procedimiento de reintegro, se estará a lo previsto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Ley 38/2003, ambas citadas, y en general, a la normativa de pertinente aplicación en materia de procedimiento administrativo.
- i) Asimismo será motivo de reintegro de la subvención el incumplimiento por parte de la entidad de los mínimos establecidos en el Anexo I.
 - j) Se establece la obligatoriedad de la introducción en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de los datos de las actividades desarrolladas, conforme el procedimiento e indicaciones que se comunicarán a las entidades beneficiarias por parte del SCE. Los trabajadores/as subvencionados de PRODAE deberán introducir en el aplicativo, las actividades llevadas a cabo en un plazo

11 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcxjPMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25			



no superior a diez días desde el servicio prestado. El incumplimiento de este plazo puede dar lugar a reintegro total o parcial.

k) La entidad queda obligada a atender a todos los desempleados que el Servicio Canario de Empleo derive a través de su red de oficinas de empleo, a fin de que los usuarios puedan beneficiarse de las medidas de emprendimiento llevadas a cabo en el marco del proyecto PRODAE a ejecutar. Para ello se habilitará un acceso al aplicativo informático Quenda, que permitirá la gestión de una agenda común entre la oficina de empleo y la unidad PRODAE de la entidad.

l) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a recabar autorización del la/s personas trabajadoras subvencionadas, para que el SCE pueda acceder a recabar datos de forma electrónica a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas habilitados al efecto, a los datos correspondientes a D.N.I., Titulación/es, de afiliación y cotización a la Seguridad Social, así como cualquier otro estrictamente necesario para la tramitación de la subvención, autorización que se deberá aportar al Servicio Canario de Empleo, junto con la documentación para el pago de la subvención o en la concesión en caso de que las contrataciones ya hayan sido efectuadas.

4. En relación a la **justificación de la subvención**, de conformidad con lo establecido en el art. 23.1 del **Decreto 36/2009**, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68 de 08.04.2009) la entidad dispondrá de un plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad, debiendo aportar **conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en este caso concreto a través de la sede electrónica del SCE**, <http://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/>, la documentación justificativa que resulte preceptiva. El incumplimiento del deber de justificación por parte de la entidad beneficiaria dará lugar al reintegro previsto en la normativa reguladora de las subvenciones.

Informe-memoria sobre la actividad desarrollada por el/la trabajador/a o los/las trabajadores/as, debidamente fechado y firmado por el representante de la entidad, especificando los resultados alcanzados, debidamente cuantificados, en relación a los objetivos propuestos en la memoria-proyecto. Los resultados alcanzados deberán venir desglosados y cuantificados, de forma que se permita la valoración del grado de cumplimiento de los mismos y, consiguientemente, en su caso, podrá dar lugar a la determinación de los importes a reintegrar, en caso de haberlos alcanzado parcialmente.

En cualquier caso, **será preceptivo que las entidades hayan introducido toda la información necesaria en SISPECAN antes del 30/12/2022 y deberá emitirse el informe antes del último día hábil de enero de 2023.**

En cualquier momento el Servicio Canario de Empleo podrá requerir la acreditación de la realización efectiva de las actividades y/o actuaciones comprometidas, que pasará por la aportación de documentos donde figuren la/s fecha/s de realización de la actividad o actuación desarrollada; breve descripción de la misma, así como, en el caso de tratarse de actuaciones cuyos destinatarios sean personas físicas conocibles o individualizables:

12 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25			



el nombre, apellidos, DNI y firma de su beneficiario o receptor, o de su representante legal, en el supuesto de personas jurídicas.

Certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención en el que conste Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, todo ello en relación con lo previsto en la Disposición adicional novena del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, General de Subvenciones, (BOE de 25/07/2006) y el artículo 34 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Modelo de relación de pagos, correspondiente a la memoria-económica de la **cuenta justificativa** del coste de las actividades realizadas que deberá presentarse firmado en cada una de sus páginas, por el responsable de las funciones de fiscalización, control o administración.

5. Respecto de las Corporaciones Locales además de la documentación indicada en el punto anterior, para justificar la subvención deberá tener disponible la siguiente documentación. Para las entidades Dependientes o vinculadas esta documentación será de obligada presentación.

Nóminas; RLC y RNT de la Seguridad Social de los trabajadores/as subvencionados; Modelo 110/111 y modelo 190.

Documentos acreditativos del pago efectivo de todos los gastos que acredite la salida material de fondos.

Dicha documentación deberá estampillarse con un sello, que deberá ser estampado inexcusablemente en los originales, de acuerdo al contenido siguiente:

“El presente documento por importe de.....€, del cual se imputa la cantidad de.....€, sirve de justificante a la subvención concedida a la entidad , para el desarrollo de un Proyecto de “Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica”, por importe total de €, con cargo a la Línea de Actuación – “.....”

6. El abono de los gastos generados en el proyecto deberá efectuarse por medio de transferencia bancaria. Solo se admitirán pagos en efectivo por importes inferiores a 300,00 euros.

7. Por otro lado, respecto de la justificación de los costes laborales incurridos durante la ejecución del proyecto, la entidad deberá justificar el coste total de cada contratación, reintegrando la diferencia entre el coste total previsto y el coste real aplicando el porcentaje subvencionado, teniendo en cuenta que no podrá compensar importes entre trabajadores/as.

8. En cualquier caso cada Entidad, independientemente de la documentación justificativa a presentar, se compromete a conservar y custodiar toda la documentación justificativa relacionada, que deberá encontrarse a plena disposición de los órganos con competencias en materia de control y fiscalización de subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con la normativa legal vigente, por un periodo mínimo de **cuatro (4)** años a

13 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25			



contar desde la aportación de la documentación justificativa, pudiendo ser requerida su aportación en cualquier momento. El SCE podrá establecer un sistema de muestreo para la verificación de la realidad de los gastos/pagos imputados por la entidad que sea objeto de dicha verificación.

OCTAVO.- Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del exceso percibido en su caso. En este contexto, y habida cuenta de la duración del proyecto y de su carácter de previsión de futuro, la entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria- Proyecto de acciones por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto.

A la vista de la petición, el Servicio Canario de Empleo podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la subvención percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el Servicio Canario de Empleo.

NOVENO.- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto lo estipulado en su artículo 14, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, en la presente resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al S.C.E. Para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003, todo ello sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la citada Ley General de Subvenciones y el Título IV del Reglamento de la misma.

El criterio utilizado para determinar, en su caso, el importe a reintegrar, se ajustará al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el grado de incumplimiento de realización de las acciones que fundamentan la concesión de la subvención, así como el incumplimiento presupuestario existente en el momento de la justificación, en relación al presupuesto aprobado y vigente en el momento de terminación del proyecto, debiéndose reintegrar los importes no gastados o no correctamente utilizados.

DÉCIMO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los beneficiarios de las subvenciones que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, estas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:

14 / 15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpMZuj



Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA	
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:15	
- 15/16 -			



- CAIXA BANK: ES 91 2100 8987 3202 0001 7727
- CAJAMAR: ES 81 3058 6100 9427 3800 0160

Asimismo, se advierte de que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

UNDÉCIMO.- Se autoriza al Director del Servicio Canario de Empleo a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución, así como para la resolución de cualquier duda que pudiese surgir en la interpretación y/o aplicación de lo dispuesto en la misma.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SCE

P.D. LA SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

(Resolución nº 2691/2017, de 26/04/2017)

LA SUBDIRECTORA DE EMPLEO

Mª Carmen Armada Estévez

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Santa Cruz de Tenerife por:

LA JEFATURA DE SERVICIO EMPLEO I

Mª Carmen Moncholí Giner

15 / 15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO MARIA DEL CARMEN MONCHOLI GINER - J/SRV.EMPLEO I	Fecha: 20/12/2021 - 10:10:47 Fecha: 20/12/2021 - 09:07:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 793126 / 2021 - N. Registro: SCEM / 43557 / 2021 RESOLUCION - N.º: 10789 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 20/12/2021 10:34:38	Fecha: 20/12/2021 - 11:30:54 Fecha: 20/12/2021 - 10:34:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Lt99IkWPiQoSD5VagTKoi7bLjm5A_Myw	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 11:34:36	

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -	Fecha: 20/12/2021 - 11:34:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bAEZmJ7TCFYnTe7VVC1I11kGcXjpmZuj	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 13:37:28	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-02-2022 08:36:25	
Nº expediente administrativo: 2022-000293 Código Seguro de Verificación (CSV): BD54238B20A06A51980135C52161D6EA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BD54238B20A06A51980135C52161D6EA			
Fecha de sellado electrónico: 02-02-2022 08:36:25 - 16/16 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:15			

MEMORIA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 07/2022. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto según la clasificación por programas y económica pero altas y bajas que afectan a créditos de personal por importe de 51.635,24 €.

N° Expediente: 2022001127.

Ante la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria N° 07/2022 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas aplicaciones de gastos de personal según la clasificación por programas y económica, para dotar con mayor crédito a diversas aplicaciones que no cuentan con el crédito suficiente en el vigente presupuesto municipal prorrogado para hacer frente a los gastos propios del área previstos, concretamente a la aportación municipal para la ejecución del programa PRODAE 2022 (contratación de

Se plantea la baja de créditos de otra aplicación presupuestaria a la que esta no les ocasione perjuicio. En este caso se propone dar de baja crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al área de administración general, en donde figura una consignación para hacer frente a una serie de gastos social que a día de hoy no han sido aprobados, por lo que no se verá perjudicada por la merma, al contar con crédito adecuado y suficiente para abordar los restantes gastos que se pretenden realizar en el presente ejercicio 2022.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario la modificación presupuestaria consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones correspondientes a gastos de personal según la clasificación por programas y económica por importe de 51.635,24 €.

A fin de proceder a la tramitación del expediente, deberá emitirse documento contable de retención de crédito (RC) para transferencia con cargo a las aplicaciones en que se realizarán las bajas.

El expediente de modificación de crédito n° 07/2022 entre aplicaciones distintas aplicaciones de gastos de personal según la clasificación por programas y económica se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 241 14380. Fomento del empleo. Otro personal. SCE. PRODAE 2021-202239.295,06 €
- Aplicación 13 241 16080. Fomento del empleo. Seguridad Social. SCE. PRODAE 2021-2022 12.340,18 €

Total alta de créditos: 51.635,24 €.



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 11 920 13002. Admón. gral. Otras remuneraciones.....51.635,24 €

Total baja de créditos: 51.635,24 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre

(BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-02-2022 09:54:58	
Nº expediente administrativo: 2022-001127 Código Seguro de Verificación (CSV): 86A5B9EC3B8208E589F5EA10310D2053		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/86A5B9EC3B8208E589F5EA10310D2053	
Fecha de sellado electrónico: 24-02-2022 08:01:15		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:17	

Ayuntamiento de San Bartolome

RC

Clave de Operación.....: 101
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 23/02/2022

Operación nº: 1544

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Nº Expediente.....: 2/2022000000520
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 11 920 13002 Administración General. Otras remuneraciones	CUENTA 640	IMPORTE 51.635,24 €
IMPORTE (en letra): Cincuenta y uno mil seiscientos treinta y cinco Euros con veinticuatro céntimos		IMPORTE 51.635,24 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> RC PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 07/2022. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DEL CAPÍTULO 1, GASTOS DE PERSONAL, PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROYECTO PRODAE 2022, EMPRENDE EN SAN BARTOLOMÉ 2022. EXP. 2022001127.		
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 23/02/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Asunto: Modificación presupuestaria N° 07/2022. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto según la clasificación por programas y económica pero altas y bajas que afectan a créditos de personal por importe de 51.635,24 €.

N° Expediente: 2022001127.

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, modificación N° 07/2022 por importe de 51.635,24 €, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4.1.b.2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como control financiero permanente, y a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto, se emite el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 23 de febrero de 2022, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto.
- Emisión del documento contable RC para transferencias y bajas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos correspondientes a distintas aplicaciones de gastos de personal según la clasificación

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 23-02-2022 12:29:37
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 136/2022	Fecha: 23-02-2022 12:32
N° expediente administrativo: 2022-001127 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C2472F75C2174EA5438178965007959 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0C2472F75C2174EA5438178965007959		
Fecha de sellado electrónico: 24-02-2022 08:01:19 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:20



por programas y económica del Presupuesto prevista por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, por un importe total de 51.635,24 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2022, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:

- a) Respecto a la clasificación **Orgánica**: El Órgano
- b) Respecto a la clasificación por **Programas**: A nivel de Área de Gasto.
- c) Respecto de la clasificación **Económica**: A nivel de Capítulo.”

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 241 14380. Fomento del empleo. Otro personal. SCE. PRODAE 2021-2022 39.295,06 €
- Aplicación 13 241 16080. Fomento del empleo. Seguridad Social. SCE. PRODAE 2021-2022..... 12.340,18 €

Total alta de créditos: 51.635,24 €.

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 11 920 13002. Administración general. Otras remuneraciones
..... 51.635,24 €

Total baja de créditos: 51.635,24 €.

Cuarto: Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-02-2022 12:29:37	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 136/2022	Fecha: 23-02-2022 12:32	
Nº expediente administrativo: 2022-001127 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C2472F75C2174EA5438178965007959 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0C2472F75C2174EA5438178965007959			
Fecha de sellado electrónico: 24-02-2022 08:01:19 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:20			

créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Quinto: En relación al órgano competente para la aprobación del expediente, dispone el artículo 179.1 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990):

“1. Las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.”

Según establece la Base núm. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

“2.- Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras partidas con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su aprobación:

- *La Alcaldía-Presidencia o, en su caso, el Concejal Delegado de Hacienda cuando se trate de las transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos y cuando se trate de transferencias que afecten, tanto las altas como las bajas, a créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto.*
- *El Pleno de la Corporación en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal.”*

En consecuencia, corresponde en estos casos al Alcalde-Presidente, o Concejal delegado de Hacienda, ya que se trata de transferencias entre aplicaciones de distintas Áreas de gasto, pero son altas y bajas que afectan a créditos de personal, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley citada, que únicamente resultan de aplicación para aquellos expedientes de modificación presupuestaria cuya competencia para su aprobación corresponda al Pleno de la Corporación.

Tal y como se señala en las propias Bases de Ejecución, esta competencia de la Alcaldía debe entenderse sin perjuicio de las delegaciones efectuadas. Así, mediante Decreto núm. 5312/2021 de fecha 01 de junio de 2021, se ha delegado en el Concejal de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Estadística, la competencia para la iniciación y resolución de los procedimientos de modificación presupuestaria que el Texto Refundido de la Ley de

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-02-2022 12:29:37	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 136/2022	Fecha: 23-02-2022 12:32	
Nº expediente administrativo: 2022-001127 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C2472F75C2174EA5438178965007959 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0C2472F75C2174EA5438178965007959			
Fecha de sellado electrónico: 24-02-2022 08:01:19			

Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuyan a la competencia del Alcalde-Presidente, por lo que es este el órgano competente para la aprobación del presente expediente.

Sexto: Por lo que respecta a la tramitación del expediente, esta se encuentra establecida en el apartado b) del punto 2 de la mencionada Base de Ejecución núm. 15:

“b) Tramitación: La tramitación del expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

1) Memoria, formulada por el departamento correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente en la que se dé la conformidad de los Concejales-Delegados afectados o, en su caso Memoria de la Alcaldía o del Concejale-Delegado de Hacienda.

2) El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.

3) Informe de Intervención.

4) Propuesta de Concejal de Hacienda, en caso de que no sea el competente para resolver.

5) Acuerdo del Órgano competente”.

Se ha incorporado al expediente la documentación precisa, por cuanto consta en el mismo la Memoria suscrita por el Concejale delegado de Hacienda de fecha 23 de febrero de 2022, en la que se justifica la conveniencia y oportunidad de la modificación, así como documento contable RC para transferencias y bajas que acredita la existencia de crédito suficiente en aquellas aplicaciones en las que se pretende su minoración.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente se considera que los importes de los créditos de bajas y altas son iguales, es decir, **no se modifica la cuantía total del Presupuesto**, y comprobado que **se cumple lo dispuesto en los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril**, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, M.P. Nº 07/2022 por **importe de 51.635,24 €**.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-02-2022 12:29:37	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 136/2022	Fecha: 23-02-2022 12:32	
Nº expediente administrativo: 2022-001127 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C2472F75C2174EA5438178965007959 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0C2472F75C2174EA5438178965007959			
Fecha de sellado electrónico: 24-02-2022 08:01:19			

DECRETO

Número: 628/2022 Fecha: 23-02-2022

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 07/2022. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto según la clasificación por programas y económica pero altas y bajas que afectan a créditos de personal por importe de 51.635,24 €.

N° Expediente: 2022001127.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria N° 07/2022 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto pero correspondientes a gastos de personal según la clasificación por programas y económica para dotar con mayor crédito aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, concretamente, para la ejecución del proyecto PRODAE.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la Base núm. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2022, se ha incorporado al mismo la siguiente documentación:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de febrero de 2022.
- Documento contable RC para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones que se darán de baja.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 23 de febrero de 2022, N° de Informe 136/2022 emitido en sentido favorable.

Considerando que se trata de la realización de gastos que no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente y que resultan necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones exigibles a la Corporación.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de junio de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 07/2022 en la modalidad de Transferencia de créditos por un importe total de 51.635,24 € con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 241 14380. Fomento del empleo. Otro personal. SCE. PRODAE 2021-202239.295,06 €
- Aplicación 13 241 16080. Fomento del empleo. Seguridad Social. SCE. PRODAE 2021-202212.340,18 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 23-02-2022 13:05:31	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 628/2022	Fecha: 23-02-2022 13:16	
Nº expediente administrativo: 2022-001127 Código Seguro de Verificación (CSV): 58150E7EBE716B4714032E7E037963D2 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/58150E7EBE716B4714032E7E037963D2			
Fecha de sellado electrónico: 24-02-2022 08:01:20 Ver sello			

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-02-2022 13:05:31
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 628/2022	Fecha: 23-02-2022 13:16
Nº expediente administrativo: 2022-001127 Código Seguro de Verificación (CSV): 58150E7EBE716B4714032E7E037963D2 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/58150E7EBE716B4714032E7E037963D2		
Fecha de sellado electrónico: 24-02-2022 08:01:20		- 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:21



Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 041
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 23/02/2022

Operación nº: 1559

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Nº Expediente.....: 2/2022000000520
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 11 920 13002 Administración General. Otras remuneraciones	CUENTA 640	IMPORTE 51.635,24 €
IMPORTE (en letra): Cincuenta y uno mil seiscientos treinta y cinco Euros con veinticuatro céntimos		IMPORTE 51.635,24 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 07/2022. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DEL CAPÍTULO 1, GASTOS DE PERSONAL, PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROYECTO PRODAE 2022, EMPRENDE EN SAN BARTOLOMÉ 2022. DECRETO 628/2022 DE 23 DE FEBRERO EXP. 2022001127.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 23/02/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 040
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 23/02/2022

Operación nº: 1560

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2022000000520
Nº Aplicaciones.....: 0002
Ejercicio/Presupuesto....: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 51.635,24 €
IMPORTE (en letra): Cincuenta y uno mil seiscientos treinta y cinco Euros con veinticuatro céntimos		IMPORTE 51.635,24 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 07/2022. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DEL CAPÍTULO 1, GASTOS DE PERSONAL, PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROYECTO PRODAE 2022, EMPRENDE EN SAN BARTOLOMÉ 2022. DECRETO 628/2022 DE 23 DE FEBRERO EXP. 2022001127.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 23/02/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 040

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 23/02/2022

Operación nº: 1560

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2022000000520
Nº Aplicaciones.....: 0002
Ejercicio/Presupuesto....: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
13 241 14380	Fomento del empleo.Servicio Canario de Empleo Prodae 2021-2022	39.295,06 €	640
13 241 16080	Fomento del empleo.Fomento del empleo Prodae 2021-2022	12.340,18 €	642
TOTAL IMPORTE		51.635,24 €	
IMPORTE A PAGAR		51.635,24 €	

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-02-2022 14:33:26 Fecha: 23-02-2022 14:37:12	
Nº expediente administrativo: 2022-001127 Código Seguro de Verificación (CSV): 4441DF5E26C765D492F30F8E9EE47527 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4441DF5E26C765D492F30F8E9EE47527			
Fecha de sellado electrónico: 24-02-2022 08:01:24		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2022 08:01:26	